

- Confirmatorio de la Hepatitis C, 5.000 pesetas (30,05 euros).

- Confirmatorio del VIH, 4.000 pesetas (24,04 euros).

2.- Analítica de Autotransfusión, 8.000 pesetas (48,08 euros).

En el caso de Autotransfusión es obligación practicar la totalidad de la analítica a todas y cada una de las unidades, por lo que la tarifa anterior se ha de aplicar a cada una de las unidades.

3.- Analítica de Aféresis, 8.000 pesetas (48,08 euros).

4.- Otras Determinaciones.

- Determinación de HCVAg, 1.000 pesetas (6,01 euros).

- Determinación búsqueda de Anticuerpos Irregulares, 900 pesetas (5,41 euros).

- Determinación de Fenotipo, 1.000 pesetas (6,01 euros).

Tarifa que se aplicará a cada una de las unidades a las que se le efectúe fenotipaje.

Segundo.- Las presentes tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de junio de 2001.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para su general conocimiento. De todo lo cual como Secretario doy fe, al amparo del artº. 27.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2001.- El Presidente, Alberto Talavera Déniz.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3698 *Dirección General de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 28 de agosto de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Suministro eléctrico en AT al proyecto de urbanización 1ª fase del Plan Parcial Peña Erguida, ubicada en Peña Erquida-SAU PA7-Ventursol, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 01/F04.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/F04: Suministro eléctrico en AT al proyecto de urbanización 1ª fase del Plan Parcial Peña Erguida.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Promociones Kaledat, S.L., con domicilio en calle Emilio Calzadilla Ribera, 5, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo nº AP.200.727 línea Parque Holandés y su final en ídem anterior dejando los CC.TT. de proyecto intercalados en anillo, con longitud total de 1.325 metros, afectando al término municipal de La Oliva.

Seis Centros de Transformación tipo prefabricados, situados en Peña Erquida-SAU PA7-Ventursol, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 1 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,4 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

Un centro de reparto tipo prefabricado con cuatro cabinas de línea y una de interruptor pasante, todas con aislamiento 24 kv y corte en SF6.

El presupuesto de la instalación citada es de 115.935.542 pesetas (698.407 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección

General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Il. Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3699 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 27 de septiembre de 2001, relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Acondicionamiento de la Carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840)".*

Por Decreto 107/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12.7.00), del Gobierno de Canarias, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840)" y por Decreto 194/2000, de 2 de octubre (B.O.C. nº 139, de 20.10.00), se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por D. Luis López de Ayala y Aznar y D. José Brier y Bravo de Laguna contra el citado Decreto 107/2000, por entender que el mismo es ajustado a derecho, ordenándose la continuación del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia.

Por Resolución de 21 de julio de 2001, se anuló el acta previa a la ocupación de la finca nº 42 y se ordenó que se procediese a un nuevo levantamiento de dicha acta, previa citación de sus propietarios.

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mis-

mo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas en algunas de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder Gutiérrez de Salamanca.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-142 DE ICOD DE LOS VINOS A BUENAVISTA DEL NORTE TRAMOS I Y II (P.K. 0 + 000 AL P.K. 2 + 840)".

TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS

Día 29 de octubre de 2001, a las 10 horas

Finca nº 42

Propietarios: Manuel, María Luisa, María Paz Nieves, María Elisa y Luis de Aguilar López de